

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 125/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Marianela CEBALLOS, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que a la citada alumna se le autorizó a rendir las asignaturas Química Analítica y Química Analítica Aplicada, con la validez de los trabajos prácticos vendidos.

Que es necesario convalidar lo actuado y dar por aprobadas las asignaturas nombradas anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso presentado y aconsejó refrendar la Resolución N° 125/2008 de la Facultad Regional Villa María.

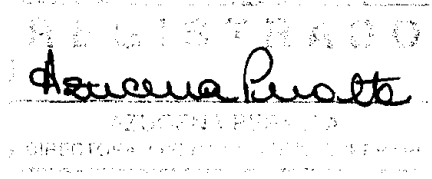
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 125/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas Química Analítica y Química Analítica Aplicada, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a



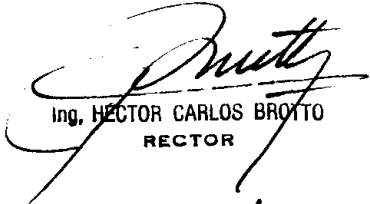
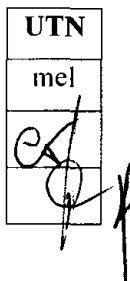
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


la alumna Marianela CEBALLOS, Legajo N° 4409, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 770/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior